



Ajuntament de Molló

C/ de Sant Sebastià, 2 | 17868 MOLLÓ
Tel. 972 74 03 87
www.mollo.cat

Expedient: X2026000107

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MUNICIPIO DE MOLLÓ PARA PROYECTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES; DE ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA; PARA EL SERVICIO DE GUARDERÍA; Y PARA EL FOMENTO DE LOS DEPORTES DE NIEVE, INFANTILES Y JUVENILES, AÑO 2026.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el municipio de Molló para proyectos culturales, deportivos, educativos y sociales; de enseñanza postobligatoria; para el servicio de guardería; y para el fomento de los deportes de nieve, infantiles y juveniles, aprobadas inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2021 y publicadas en el BOP de Girona núm. 236, de 13 de diciembre de 2021.

Dado que estas bases han sido aprobadas definitivamente con edicto en el BOP de Girona número 17, de 26 de enero de 2022.

Estas bases tienen por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones, que en forma de ayuda económica, otorgue el Ayuntamiento a través de la Alcaldía con las finalidades siguientes:

- La cooperación económica con otras entidades, asociaciones y fundaciones, públicas y/o privadas, en las que este Ayuntamiento participe.
- Políticas de interés social o de promoción de una finalidad pública.
- Las situaciones de emergencia, vulnerabilidad y atención social que pueden surgir asociadas a la situación económica actual y/o futura.

Visto que estas subvenciones están previstas en las fichas de Programas para la anualidad 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 aprobadas en sesión plenaria de fecha 23 de enero de 2026 y se ajustan a las previsiones presupuestarias vigentes siguientes:

Programas:

1. Actividades culturales, festivas o de interés social en el municipio: 1.000 €
2. Actividades deportivas en el municipio: 1.000 €
3. Ayudas a los mejores expedientes académicos por estudios postobligatorios: 1.500€
4. Ayudas para guardería: 4.000 €



Ajuntament de Molló

C/ de Sant Sebastià, 2 | 17868 MOLLÓ
Tel. 972 74 03 87
www.mollo.cat

5. Fomento de los deportes de nieve entre los escolares del municipio: 1.500 €

6. Fomento del deporte infantil y juvenil: 4.000 €

7. Proyectos educativos o sociales: 2.000 €

Visto que la convocatoria y el procedimiento a seguir en la concesión de estas subvenciones se regula por las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el municipio de Molló, visto el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo que se ha fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el municipio de Molló de acuerdo con las bases reguladoras de estas subvenciones (<https://www.mollo.cat/subvencions>), para los programas:

- 1 Actividades culturales, festivas o de interés social
- 2 Fomento del deporte
- 3 Ayudas a los mejores expedientes académicos por estudios postobligatorios
- 4 Ayudas para guardería
- 5 Fomento de los deportes de nieve entre los escolares del municipio
- 6 Fomento del deporte infantil y juvenil
- 7 Proyectos educativos o sociales

Segundo. Aprobar el gasto de 15.000 euros, al que asciende el importe total de las subvenciones tal y como consta en el informe de fiscalización emitido por la interventora de fecha 2 de febrero de 2026 con el siguiente detalle:

48001	3340	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 1-CULTURA	1.000,00
48002	3410	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 2-DEPORTES	1.000,00
48003	3260	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 3-AJUDAS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS	1.500,00
48004	3260	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 4-GUARDERIA	4.000,00
48005	3410	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 5-DEPORTES DE NIEVE	1.500,00
48006	3410	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 6-DEPORTES INFANTILES	4.000,00
48007	3260	1	PROGRAMAS DE SUBVENCIONES: 7 - PROYECTOS EDUCATIVOS I SOCIALES.	2.000,00

Tercero. Designar como instructora de este expediente a la Sra. Cristina Reig Franch.

Cuarto. Publicar extracto de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la provincia de Girona y en el E-Tauler.



Ajuntament de Molló

C/ de Sant Sebastià, 2 | 17868 MOLLÓ
Tel. 972 74 03 87
www.mollo.cat

El plazo para poder solicitar estas ayudas se iniciará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) del extracto de la convocatoria enviada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará al cabo de un mes a contar desde esta publicación.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base cuarta habrá que presentarlas en el Registro General de la Corporación en horario de atención pública. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Quinto. Establecer como período elegible de las actuaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, excepto por el programa 4 (Ayudas para el servicio de guardería) que el período subvencionable va del 1 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025 (curso 2024/25) y por el programa 6 (Fomento del deporte infantil y juvenil) que el período subvencionable es del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Sexto. Establecer fecha límite de justificación a 31 de enero de 2027.

Séptimo. Fijar que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria es de tres meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria. La resolución será notificada de forma individualizada a todos los beneficiarios y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

Octavo. Dar cuenta de este decreto en el próximo Pleno que se celebre.